



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANEACION EDUCATIVA**



PLAN DE ALTERNANCIA EDUCATIVA

ALCALDIA DISTRITAL DE SAN ANDRES DE TUMACO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE TUMACO

PERIODO: 2020-2021



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRICTAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANEACION EDUCATIVA**



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se construye en el marco de las directrices dadas desde el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social a partir de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19. Es un instrumento de gestión para la implementación de acciones que permitan dar continuidad a la política pública educativa, teniendo en cuenta las medidas de seguridad para la comunidad educativa. Este instrumento se construye a partir de las siguientes consideraciones:

La evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el país, exigió la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. En dicho marco, el Gobierno Nacional sigue avanzando en la generación de condiciones para el proceso de retorno, gradual, progresivo y seguro a las aulas.

Para responder a este propósito, el ministerio de Educación Nacional expidió las Directivas 011 del 29 de mayo y 012 de 2 junio de 2020 con orientaciones dirigidas a los establecimientos educativos oficiales y no oficiales para la prestación del servicio en los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y ciclos de educación de adultos, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

En desarrollo de estas Directivas, en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social el 13 de junio de 2020 presento al país los “lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa”. Las orientaciones brindadas en los citados documentos se acogen en el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas adoptado por la resolución número 1721 del 24 de septiembre el 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El artículo 3 de este protocolo, establece: “Plan de alternancia educativa. El ministerio de Educación orientará a las entidades territoriales certificadas en educación para que implementen en su jurisdicción un plan de alternancia educativa que contemplen la implementación del protocolo adoptado en la presente resolución’

El ‘plan de alternancia educativa’ se constituye en una herramienta de gestión al servicio del sector educación en cada territorio, para preservar el bienestar de la comunidad educativa y avanzar hacia el retorno a las aulas, en medio de un



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRICTAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANEACION EDUCATIVA**



proceso gradual, progresivo y seguro que permite construir la confianza necesaria para retomar la experiencia educativa en la presencialidad.

El Ministerio de educación Nacional, en desarrollo del artículo 3 de la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 brindó las orientaciones para la formulación e implementación de los planes de alternancia educativa en cada jurisdicción de las Entidades Territoriales Certificadas en educación. En este sentido y siguiendo las directrices respectivas, se da la construcción del presente Plan de Alternancia Educativa.

Para mejor comprensión, a continuación, se relacionan algunos conceptos tomados de la Directiva del MEN, número 016 del 9 de octubre de 2020:

“El ‘plan de alternancia educativa’ tendrá como objetivo formalizar las disposiciones, organización y gestión, que corresponde adelantar a las Entidades Territoriales Certificadas con sus secretarías de educación en coordinación con las direcciones o secretarías territoriales de salud incluyendo las de municipios no certificados, y las orientaciones de las acciones que corresponden a las instituciones de educación, para continuar con la implementación y realizar seguimiento al proceso de transición gradual, progresivo y seguro, de la presentación del servicio de las instituciones educativas bajo esquema de alternancia en los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y ciclos de educación de adultos”

“Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la expedición de la Directiva del MEN, 016 del 9 de octubre de 2020, las entidades territoriales certificadas en educación deben elaborar, aprobar y presentar a la comunidad educativa y al Ministerio de Educación nacional el 'Plan de alternancia educativa' Con alcance para los niveles de Educación inicial, preescolar, básica media y los ciclos de educación de adultos. A partir de este término, se iniciará la fase de implementación de los protocolos de bioseguridad para todo el sector educación, sin perjuicio de las instituciones que ya han dado inicio a la atención educativa presencial con alternancia.”

“El 'plan de alternancia educativa' se elabora para el sector educativo oficial y no oficial con alcance para los años 2020 y 2021, será adoptado por el Gobernador o Alcalde correspondiente y en su formulario e implementación cada entidad territorial definirá las instancias Intersectoriales que considere son pertinentes.”

“El 'plan de alternancia educativa' debe brindar las indicaciones y los tiempos determinados y concretos para que las autoridades territoriales, los establecimientos educativos y los miembros de las comunidades educativas de la



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRICTAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANEACION EDUCATIVA**



respectiva jurisdicción, cuenten con la información suficiente para la implementación de los protocolos que a cada nivel educativo correspondan.”

“Los establecimientos educativos adelantarán sus acciones de bioseguridad y retorno gradual y seguro al trabajo académico en las aulas, de conformidad con las disposiciones del ‘plan de alternancia educativa’ y las disposiciones de la Republica 1721 de 2020. Los establecimientos educativos que ya cuentan con protocolo aprobado por las autoridades territoriales, lo revisarán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1721 de 2020 y, de ser pertinente, adelantarán su adecuación.”

La misma directiva, de acuerdo con lo definido en los lineamientos para la prestación del servicio de la educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad escolar, para el desarrollo del plan de alternancia educativa se proponen las siguientes fases:

1.1 FASE DE PLANEACIÓN Y AISLAMIENTO.

Contempla el conjunto de criterios y acciones tendientes a caracterizar y analizar las variables epidemiológicas, poblaciones, instituciones y territoriales involucradas en la generación de las condiciones educativas de bioseguridad requeridas para mantener la continuidad del proceso formativo de los estudiantes; avanzar progresivamente hacia la prestación del servicio dentro de los establecimientos; y desarrollar la gestión para el acondicionamiento de las instalaciones y la preparación de la comunidad educativa.

Para lo relacionado con la formulación del plan de alternancia educativa, la entidad territorial certificada en educación cuenta con treinta (30) días calendario a partir de la expedición de la Directiva de la cual hace parte integral el presente anexo, para elaborarlo, aprobarlo y presentarlo a la comunidad educativa y al Ministerio de Educación Nacional.

1.2 FASES DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ALTERNANCIA EDUCATIVA.

Corresponde a la ejecución de los componentes y actividades que materializan el plan de alternancia educativa y comprende el conjunto de criterios y acciones que



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRICTAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANEACION EDUCATIVA**



se requieren para la prestación del servicio educativo con trabajo académico presencial y en casa (esquema de alternancia) así como seguimiento y monitoreo para las vigencias 2020 y 2021.

En el periodo subsiguiente a la reanudación de actividades escolares presenciales en las instituciones educativas, con base en la ejecución de las actividades de monitoreo permanente que estén previstas, será necesario continuar verificando y adecuando la presentación del servicio educativo para garantizar la introducción de los ajustes necesarios en procura de las condiciones de atención educativa segura. En el desarrollo de esta fase se opera el servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales bajo el protocolo aprobado, de conformidad con la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 y lo señalado en los lineamientos expedidos el 13 de junio de 2020. Teniendo presente, que el proceso de retorno gradual y progresivo a las instituciones educativas bajo el esquema de alternancia ocurre en medio de la emergencia sanitaria, y que es comprensible que esto genere inquietudes entre las familias los estudiantes, es importante que las instituciones educativas brinden información precisa y confiable, den acogida a las inquietudes para aclararlas; generen oportunidades para integrar sus iniciativas en el diseño de estrategias que ayuden a concretar la aplicabilidad de las medidas y de los compromisos educativos; y, establezcan compromisos y canales de reportes oportunos sobre signos de alarma por COVID-19.

1.3 Monitoreo: Este componente se desarrolla de manera simultánea y permanente a lo largo de esta fase de implementación y seguimiento, tiene como propósito definir y ejecutar acciones que permitan entre otros elementos identificar oportunidades de mejora en el cumplimiento de los protocolos, fortalecer las condiciones de prestación del servicio educativo, brindar tranquilidad a la comunidad educativa, así como generar y comunicar de manera oportuna las recomendaciones, alertas y orientaciones adicionales de las autoridades sanitarias que tengan incidencia en la prestación del servicio educativo.

Para facilitar la adopción del protocolo, se adjunta el listado de requerimientos y acciones sugeridas para los establecimientos educativos y sus sedes, el cual puede ser ampliado y mejorado de acuerdo con las condiciones particulares de cada territorio.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRICTAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANEACION EDUCATIVA



2. CONTEXTO TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ALTERNANCIA

2.1. AFECTACIÓN DEL COVID-19:

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Casos: 20.823

Hombres: 10.602 – 50.9 %

Mujeres: 10.221 – 49.1 %

741 – Fallecidos

16201 – Recuperados

CASOS POR GRUPO ETAREO EN EL DEPARTAMENTO

EDAD	%	TOTAL
0-9	2.90	604
10-19	6.43	1338
20-29	21.78	4535
30-39	23.57	4908
40-49	16.40	3414
50-59	13.55	2820
60-69	7.99	1663
70-79	4.58	954
80 y mas	2.82	587

CASOS EN SAN ANDRÉS DE TUMACO

1843- Casos confirmados

62 – Fallecidos

1389 – Recuperados



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRICTAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANEACION EDUCATIVA



CASOS POR GRUPO ETAREO EN SAN ANDRÉS DE TUMACO

EDAD	%	TOTAL
0-9	5.3	97
10-19	8.6	159
20-29	25.0	453
30-39	26.0	478
40-49	12.0	223
50-59	10	184
60-69	7.3	134
70-79	4.0	73
80-89	1.8	34
90 o mas	0.4	8

CASOS POR SEXO EN SAN ANDRÉS DE TUMACO

Masculino - 1071

Femenino – 772





**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRICTAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANEACION EDUCATIVA**



2.2. CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA ALTERNANCIA:

Planta Global del Distrito

Directivos			Docentes de Aula		
Rector	Director	Coordinador	Tutor	Aula	Orientadores
33	30	68	48	1881	23
Total		131	Total		1952

Tenemos 366 docentes y directivos docentes mayores de 60 años y de esos 205 tienen algún tipo de patología.

En la Secretaria de Educación del Distrito de Tumaco, existen 64 establecimientos educativos oficiales, distribuidos en 13 instituciones educativas urbanas, 22 rurales y 29 Centros Educativos, a los cuales se les dio a conocer la estrategia de la alternancia propuesta por el MEN a través de la directiva ministerial 011 del 29 de marzo 2020.

ASPECTOS PEDAGOGICOS A TENER EN CUENTA EN EL MARCO DELA IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA EN ALTERNANCIA

Para iniciar con el esquema de alternancia en la etapa de planeación y alistamiento se debe organizar el servicio educativo teniendo en cuenta el retorno de los maestros y personal administrativo, en cuanto a Jornada Escolar, organizar grupos, horarios, espacios, acompañamiento a las familias y preparación de los estudiantes para sensibilizarlos frente a este nuevo proceso.

Desarrollar de manera conjunta docentes y directivos revisión curricular y adecuación del plan de estudio, con el propósito de identificar las competencias y comprensiones esenciales que deben adquirir los estudiantes tanto en los encuentros en la escuela como en el trabajo en casa, siendo fundamental considerarla pertinencia con las características de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias, sus necesidades, la propuesta debe tener una coherencia interna, viabilidad en las condiciones para su materialización efectiva, definición de estrategias pedagógicas que unifiquen el proceso de enseñanza y aprendizaje, articulación de áreas, realizar proyectos



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRICTAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANEACION EDUCATIVA**



transversales que faciliten la relación con diferentes campos del saber y promuevan desarrollo de competencias mediante aprendizajes significativos. Además de establecer prioridades para definir los aspectos estructurales que faciliten comprensión, contextualización y aprendizajes.

Continuar con el trabajo académico en casa desarrollando estrategias que complementen el proceso de aprendizaje, apoyados en recursos educativos impresos, en herramientas tecnológicas, aplicativos digitales que permitan valorar los desempeños de los estudiantes y adelantar la retroalimentación correspondiente.

Se sugiere el uso de estrategias didácticas interdisciplinarias como secuencias didácticas integradas, aprendizaje basado en proyectos-ABPr y aprendizaje basado en problemas ABP.

El ajuste al currículo debe hacerse según los contenidos allí planteados basados en el plan de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral del estudiante y llevar a cabo el proyecto educativo institucional, los encuentros presenciales deben contener acciones didácticas que les permita retroalimentar y complementar de manera lúdica y flexible el trabajo desarrollado en casa.

Es recomendable ajustar los criterios de evaluación, con base a la situación y el contexto en el cual están llevando a cabo del proceso de aprendizaje los estudiantes, los medios y apoyos recibidos. Reconocer la diversidad en el trabajo autónomo de cada uno, bajo las condiciones familiares particulares.

Enmarcar la evaluación como parte del proceso formativo como un componente motivador, orientador, y en ningún caso sancionatorio. Utilizar diferentes técnicas de evaluación y hacer triangulación de la información, para hacer valoraciones contextualizadas.

Otro aspecto relevante a tener en cuenta en proceso de evaluación, es el fomento de la autoevaluación dentro del proceso y garantizar que la calificación refleje el proceso de valoración oportuna de aprendizajes que han sido acompañados.

Por su puesto, si dentro de la población estudiantil a iniciar con alternancia existen estudiantes con dificultades de aprendizaje, se debe realizar actividades de apoyo y seguimiento a los procesos de enseñanza y de aprendizaje que brinden soporte a la superación de situaciones que están obstaculizando su progreso y que ponen en riesgo la continuidad en el proceso educativo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRICTAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANEACION EDUCATIVA



INFRAESTRUCTURA

Frente al estado de emergencia en que se encuentra el país, por instrucciones del ministerio de educación nacional, se contempla como estrategia, la alternancia un modelo metodológico para el tránsito hacia la normalidad de la prestación del servicio, sin embargo debido a las características de la oferta institucional en infraestructura, es fundamental obtener una radiografía del estado en que se encuentra nuestros establecimientos educativos, en el componente de saneamiento básico.

Cabe resaltar que la **NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4595** de ambientes escolares; clasifica a los espacios sanitarios como AMBIENTES PEDAGÓGICOS COMPLEMENTARIOS y establece la cantidad de aparatos sanitarios que deben disponer como mínimo por cada establecimiento según el número de estudiantes:

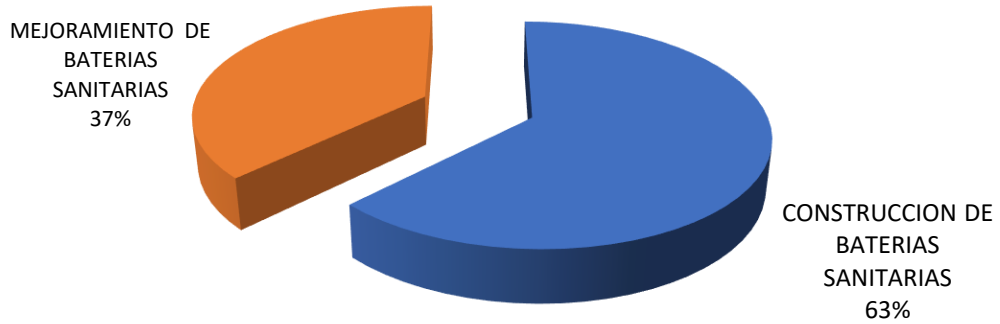
Áreas para Servicios Sanitarios

Tipo	Capacidad (estudiante/aparato)	Área (m ² /aparato)
Preescolar ⁽²⁾	15 niña(o)s	3,0
Escolares	25 niña(o)s	3,6
Administración y docencia.	25 adultos	3,6
Vestidores (en zonas deportivas)	5 estudiantes por ducha hasta 40 estudiantes	5,5
Internado duchas	5 niña(o)s por ducha ⁽³⁾	3,6
Internado sanitarios	10 niña(o)s por aparato	3,6
Internado acompañante	5 adultos	4,5 ⁽⁴⁾
Internado primeros auxilios	1 unidad	4,5

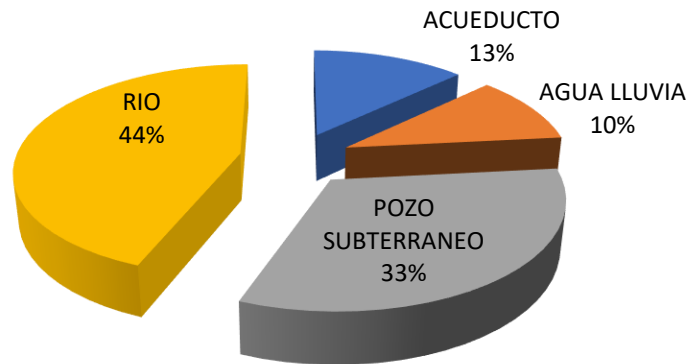
Sin embargo de acuerdo al registro de matrícula zona urbana y la anterior distribución; Tumaco en la zona urbana tiene un déficit de – **672** aparatos sanitarios en los E.E.



NECESIDAD DE INTERVENCION EN BATERIAS SANITARIAS - ZONA URBANA Y RURAL



FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS E.E. ZONA URBANA Y RURAL



Siendo las fuentes hídricas, y los pozos artesanales subterráneos más utilizados, se recomienda que además de garantizar el acceso al agua, se evalúe constantemente la calidad del agua que se distribuyen en los establecimientos educativos, en algunas zonas rurales, en donde la escuela se ubica en cercanías a fincas y aéreas de cultivos y procesamiento de cultivos ilícitos las fuentes

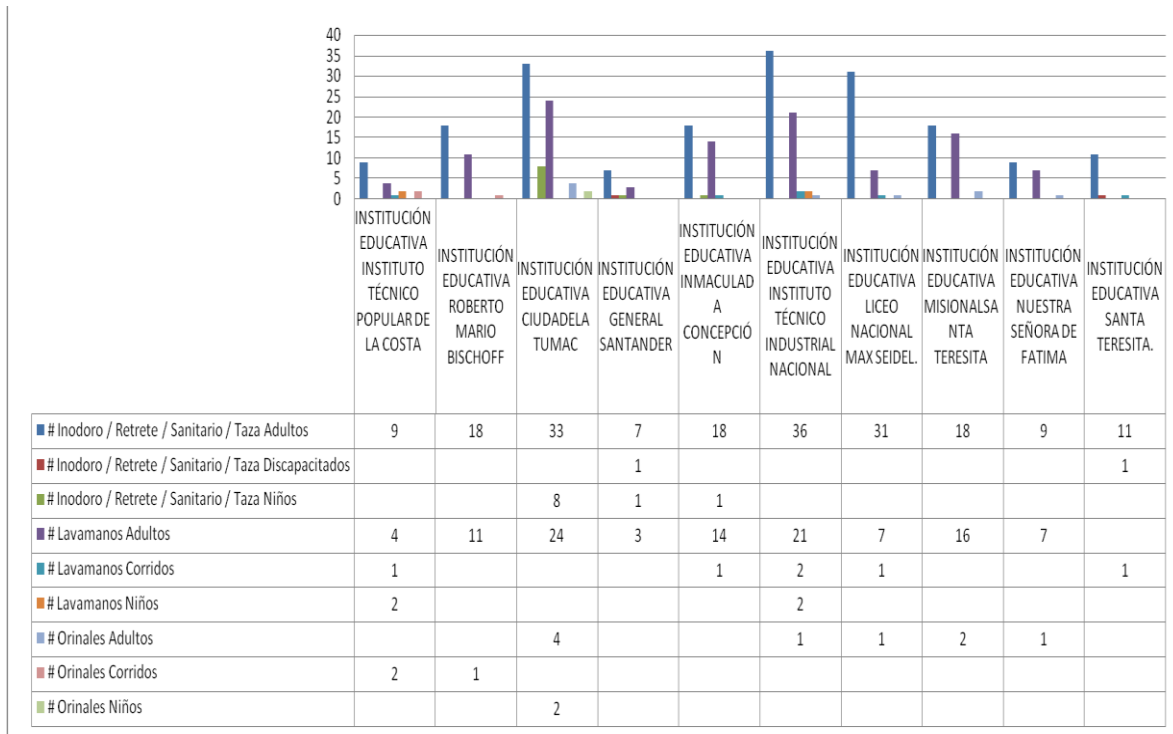


**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANEACION EDUCATIVA**



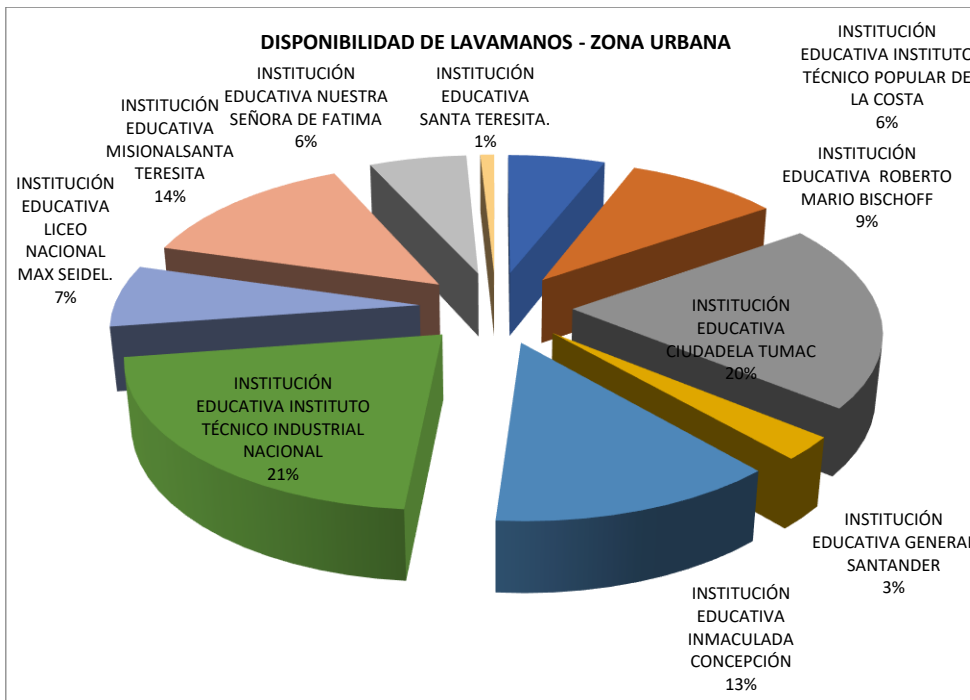
hídricas son contaminadas por los químicos que se utilizan, por otra parte los pozos subterráneos se recomienda la evaluación de los del Ph por los altos minerales que se encuentran en el subsuelo, desagües urbanos, canales de vertimientos y cercanías a pozos sépticos.

**DISPONIBILIDAD DE APARATOS SANITARIOS – E.E. ZONA URBANA,
PARA ALTERNANCIA**





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANEACION EDUCATIVA



Según la visita técnica se evidencio la necesidad de realizar en un 80% de las sedes la **reinstalación hidráulica**, en su mayoría utilizan el vaciado del sanitario con baldes, de igual forma la reinstalación de accesorios sanitarios e hidráulicos de los lavamanos y sanitarios.

Se requiere la dotación de tanques plásticos de almacenamiento de agua en más de **60.000 litros**

3. ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Desde la Secretaria de Educación se impartió la circular No 273, del 31 de Agosto de 2020 donde se solicitan los protocolos de Bioseguridad de las Instituciones Educativas del sector Público y Privado e Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, bajo las orientaciones del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Secretaria de Salud Distrital; en donde se dan Orientaciones para la construcción de un protocolo de Bioseguridad y la aplicación en los Establecimientos Educativos del Distrito.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANEACION EDUCATIVA**



Se anexa Protocolo de bioseguridad (tipo) en la Matriz Plan de Alternancia

4. INSTANCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ALTERNANCIA DE EDUCACIÓN

Bajo la Resolución No 1381 del 04 de Noviembre de 2020, se creó el Comité del Alternancia , el cual estará integrado por: la Alcaldesa o su delegado, quien lo presidirá, la Secretaria de Educación o su delegado, El Secretario de Agricultura o su delegado, la Secretaria de Salud de o su delegado, la Profesional de Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, El Profesional de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación, El Profesional de Cobertura de la Secretaría de Educación, la Profesional de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación, la Profesional de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, El Profesional de Jurídica de la Secretaría de Educación.

El cual tiene como funciones:

- Liderar el plan de alternancia educativa Distrital, en sus fases de planeación y alistamiento e implementación y seguimiento.
- Revisar y actualizar la caracterización de las Instituciones Educativas, comunidad educativa y evolución de la pandemia, según orientaciones de los lineamientos.
- Definir precisiones del plan según: (i) Niveles (educación inicial, educación preescolar, básica, media y ciclos de adultos), (ii) zonas urbano/rural, (iii) sector oficial /no oficial, (iv) otros aspectos.
- Identificar ejecución de recursos 2020, presupuesto 2021 y contratación (PAE, habilitación de condiciones, FSE)
- Las demás que surjan de la naturaleza legal y funcional para el cual fue conformado.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRICTAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANEACION EDUCATIVA**



El comité sesionará ordinariamente una vez a la semana y extraordinariamente cuando se considere necesario, con un número plural de integrantes que representen por lo menos, más de la mitad de ellos, y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes asistentes a la respectiva sesión.

5. PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS.

La ETC ha realizado diferentes capacitaciones de forma virtual con el fin de dar a conocer los funcionarios todos los por menores con respecto al Covid-19; la incidencia en el trabajo y las formas de autocuidado dentro y fuera de casa.

En estas capacitaciones se ha vinculado a la Secretaria de Salud y a la ARL

6. DESARROLLO DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES.

Se Diseñara campaña de divulgación de los temas de Alternancia y Bioseguridad para Establecimientos Educativos en articulación con la oficina de prensa distrital; además se dotara a los Establecimientos Educativos de los elementos básicos de Bioseguridad y publicidad referente a las misma.

Con la Oficina de presenta se estará informando semanalmente los avances del Plan de Alternancia y seguimiento a las acciones y que están plasmadas en el documento.

Es importante resaltar que según reportes el IDS (Instituto Departamental de Salud), el 13.9 % de los afectados están entre 0 - 19 que equivalen a (254)

En este apartado se describe cómo se desarrollará la estrategia de comunicaciones, la cual debe brindar información técnica sobre la situación de la emergencia sanitaria y sobre las condiciones seguras de retorno y los protocolos que cada establecimiento educativo oficial y no oficial adoptará, así como la importancia de la participación de la comunidad educativa.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANEACION EDUCATIVA**



7. RECURSOS PRESUPUESTALES Y NO PRESUPUESTALES DEL PLAN DE ALTERNANCIA DE EDUCACIÓN.

El Plan de Alternancia Educativa, define los requerimientos humanos, técnicos, operativos, financieros y administrativos necesarios para el cumplimiento de cada una de las actividades, en cada fase de su implementación. Dentro de estos recursos se consideran los aportes de la nación, que con el propósito de cofinanciar la implementación de los protocolos de bioseguridad, se asignan provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) y otras fuentes nacionales, así como las fuentes propias del sector educación y de otros sectores de los gobiernos territoriales. Para el caso del sector educativo, se incorporan los diferentes recursos, por cuanto el Plan de Alternancia Educativa, responde a la forma de prestación del servicio de educación, mientras subsistan las causas que originaron la emergencia sanitaria y en consecuencia utiliza los recursos de prestación del servicio, de calidad, de gratuidad y las distintas fuentes de financiación del PAE. Esta información se encuentra detallada en el anexo Matriz de Plan de Alternancia educativa.

8. RESPONSABLES Y ROLES DE LOS INTEGRANTES DEL PLAN DE ALTERNANCIA DE EDUCACIÓN

Entidad	Cargo	Correo electrónico de contacto	Teléfono de contacto
Secretaria de Educación	Profesional Universitario	cemocaldas71@hotmail.com	3173303929
Secretaria de Educación	Profesional Universitario	mireyova@hotmail.com	3157406712
Secretaria de Salud	Profesional Universitario	tumaco.saludambiental@gmail.com	3215827872
Secretaria de Agricultura	Profesional Universitario	Jamesgv_05@hotmail.com	3164181497



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRICTAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANEACION EDUCATIVA**



8.1 Funciones de los responsables del Plan de Alternancia:

- Definir actividades específicas para hacer seguimiento de forma permanente a las condiciones de la prestación del servicio educativo y la implementación de los protocolos adoptados en la resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020.
- Generar experiencias de aproximación a la presencialidad que permita el reencuentro de los integrantes de la comunidad educativa y alienten activamente la intención de continuar avanzando en el proceso: familiarizarse con las medidas, interactuar con las rutinas e integrar en ellas, nuevas prácticas de cuidado, hacer acuerdos que faciliten la construcción de confianza y la cultura del bienestar común.
- Promover la participación de la comunidad educativa para la gestión e implementación del plan de alternancia educativa.
- Definir acciones de acompañamiento a los establecimientos educativos frente a aspectos técnicos y administrativos para la implementación del proceso de retorno.
- Orientar a los directivos docentes para organizar la distribución de la asignación académica dentro de las disposiciones vigentes al respecto.
- Capacitar a directivos docentes, docentes, administrativos, familias y niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el cumplimiento de los protocolos y la lista de chequeo sugerida, que hace parte de las presentes orientaciones.
- Definir en coordinación con las entidades territoriales de salud, las acciones de mejora necesarias de acuerdo con los resultados del seguimiento y monitoreo de la implementación del plan de Alternancia educativa.
- Dar a conocer periódicamente a todas las autoridades territoriales, a las instituciones educativas y a toda la comunidad educativa en general, los avances en materia de implementación del plan de alternancia, en el marco del plan de comunicaciones.
- Análisis permanente con la Secretaría de Salud, sobre el comportamiento del contagio y mantener una estrategia de monitoreo y seguimiento de acuerdo con lo definido en el Plan de Alternancia Educativa.
- Dar a conocer periódicamente a todas las autoridades territoriales, a las instituciones educativas, y a toda la comunidad educativa en general, los avances en materia de implementación del plan de alternancia, en el marco del plan de comunicaciones.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA DISTRICTAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
PLANEACION EDUCATIVA**



- Definir actividades específicas para hacer seguimiento de forma permanente a las condiciones de la prestación del servicio educativo y la implementación de los protocolos adoptados en la resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020.
- Se desarrollarán sesiones del comité de Alternancia Educativa, en el marco del cual se le hará seguimiento a la implementación de las acciones.
- Para el caso de entidades no certificadas, autoridades indígenas, se deben crear los respectivos comités de Alternancia Educativa y se hará el respectivo seguimiento desde la ETC responsable.
- Realizara un análisis permanente con la Secretaría de Salud, sobre el comportamiento del contagio y mantener una estrategia de monitoreo y seguimiento de acuerdo con lo definido en el Plan de Alternancia Educativa.

9. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ALTERNANCIA DE EDUCACIÓN.

El comité sesionará ordinariamente una vez a la semana y extraordinariamente cuando se considere necesario, con un número plural de integrantes que representen por lo menos, más de la mitad de ellos, y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes asistentes a la respectiva sesión.

La asistencia al comité será de carácter obligatorio, en consecuencia, cada reunión será convalidada mediante acta de reunión, debidamente firmada por cada uno de los asistentes. Dicha acta quedará asentada en la Carpeta de consecutivo de actas y soportes, la cual queda en custodia de la Secretaria Técnica del Comité.

10. ANEXOS

- Matriz de Excel Plan de Alternancia Educativa - Protocolo de Bioseguridad - tipo
- Acto administrativo de conformación del Comité de Alternancia